

FICHAS DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Con base al artículo 10 del Decreto 5-2021 “LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS”, este ministerio, previo a la creación o modificación del presente trámite administrativo, pone a disposición de los usuarios las modificaciones propuestas para presentar observaciones.

Ref.	LICENCIA-COMERCIALIZACION
NOMBRE DEL PROCESO O TRAMITE ADMINISTRATIVO	Licencia de Comercialización de Alcohol Carburante
Dependencia	Dirección Competente del Ministerio de Energía y Minas (MEM)
Propuesta	Cambio de Alcance. Sustitución de la Licencia de Importación por la Licencia de Comercialización. El requisito esencial es asegurar el cumplimiento de la meta ambiental (60% Etanol Avanzado) y la capacidad contractual de mezcla.

REQUISITOS

REQUISITOS ACTUALES (Licencia de Importación 159-2023)	REQUISITOS PROPUESTOS (Reglamento Propuesto 2025)
Solicitud anual de licencia.	Solicitud anual de licencia (Formulario ALC-03) + Requisitos Generales.
Licencia de Operación Vigente, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos.	Documento que compruebe Contratos vigentes de Almacenamiento, en caso de que el distribuidor tenga la figura con una planta almacenadora.

REQUISITOS ACTUALES (Licencia de Importación 159-2023)	REQUISITOS PROPUESTOS (Reglamento Propuesto 2025)
No era requisito explícito.	Declaración de los volúmenes contratados (local y extranjero) y el cumplimiento de la contratación anticipada requerida (hasta 50%).
No era requisito explícito.	Declaración de que cumplirá con el mínimo obligatorio del 60% de Etanol Avanzado .
No era requisito explícito.	Presentación de los Certificados de Emisiones Gases de Efecto Invernadero del Alcohol Carburante.

PROCEDIMIENTO

Se aplicará el **Procedimiento General de Otorgamiento de Licencias**.

RESPONSABLE	PASO No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ACTUAL (Licencia Importación 159-2023)	PROPUESTA DE NUEVOS PLAZOS
Solicitante	1	Presentación de Solicitud Anual y requisitos específicos.	Anualmente en el mes de noviembre .	Anualmente dentro los primeros diez (10) días hábiles del mes de septiembre .
Dirección Competente	2-3	Verificación de requisitos, Análisis Técnico (Dictamen) y Resolución Final de Otorgamiento.	Plazo indefinido.	Máximo de 30 días hábiles .

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**



www.mem.gob.gt

RESPONSABLE	PASO No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ACTUAL (Licencia Importación 159-2023)	PROPUESTA DE NUEVOS PLAZOS
Dirección Competente	4	Emisión de Orden de Pago.	Indefinido / Se requería en Ventanilla.	Pago luego de su aprobación

INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACION ACTUAL (A.G. 159-2023)	SITUACION PROPUESTA (Reglamento 2025)	DIFERENCIA
Tiempo del trámite (Solicitud)	Noviembre.	Septiembre.	Se adelanta 2 meses para la planificación nacional.
Tiempo del trámite (Resolución)	Plazo indefinido.	30 días hábiles	Certeza Temporal Introducida.
Carga de cumplimiento (Sostenibilidad)	0 requisitos explícitos de Etanol Avanzado en la solicitud.	+4 requisitos de control (Declaración de Contratos, Certificado Gases de Efecto Invernadero, Contratos de Mezcla, Meta 60% Avanzado).	Aumento en la carga de cumplimiento de sostenibilidad.
Licencias	Producción/Abastecimiento;	Productor; Comercialización;	Se contextualiza la importación

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**



www.mem.gob.gt

INDICADOR	SITUACION ACTUAL (A.G. 159-2023)	SITUACION PROPUESTA (Reglamento 2025)	DIFERENCIA
Anuales	Importación/Abastecimiento	Transportista	dentro de la comercialización

Cambios Regulatorios, Cronograma y Cuotas

Hito / Disposición	AG 159-2023 (Vigente/Reformado)	Reglamento 2025 (Propuesto)
Inicio de Mezcla Obligatoria	1 de enero de 2026	30 de junio de 2026
Porcentaje de Mezcla Inicial	Mínimo legal del 5%	10% fijo por 5 años
Plazo Normativa Técnica (Balance de Masas)	6 meses	2 meses
Periodo Contratación Anticipada (Distribuidoras)	1 de junio al 1 de agosto	6 de abril al 1 de junio
Emisión de la resolución de la licencia	Previo cumplimiento de requisitos	Previo cumplimiento de requisitos

Base Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Alcohol Carburante (Decreto Ley 17-85).
- Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos (Decreto 5-2021).

Decreto 5-2021 “LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS”

Artículo 10. Transparencia. Previo a la creación o modificación de un trámite administrativo, y de conformidad con el artículo 5 de la presente ley, la dependencia deberá publicar en internet con un mes de anticipación, la propuesta del nuevo procedimiento, desde el punto de vista del usuario, con el objeto de darlo a conocer y recibir observaciones.

La aplicación del presente artículo se realizará sin perjuicio de otros mecanismos de participación ciudadana, de recopilación de información y/o de medición de satisfacción de los usuarios.

Artículo 5. Legalidad. En la gestión de trámites administrativos, las dependencias únicamente podrán exigir el cumplimiento de requisitos establecidos de forma expresa en Ley o Acuerdo Gubernativo.